



[GUILLEM CORREA](#) , 05/04/2012 | El Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo da la razón a los protestantes al reconocer que Francisco Manzanás, de 86 años y pastor evangélico durante más de 40 años, ha sido discriminado en su derecho de acceder a una pensión de jubilación, tal como la tienen los sacerdotes católicos. Lo que pide el pastor Manzanás es que se le reconozca el derecho a recibir una pensión de 398 € mensuales.

El caso del pastor Manzanás es emblemático ya que detrás de él hay toda una situación de discriminación que todavía sufrimos muchos pastores protestantes.

Como es obvio, durante el régimen franquista los pastores protestantes no teníamos ningún derecho, sino al contrario. Con la muerte del dictador, en 1975, y la posterior evolución histórica que nos llevó a la democracia, los derechos de los pastores no mejoraron.

Viendo que los años pasaban, y no se solventaba el derecho a la jubilación de los pastores protestantes, muchos decidimos tomar la iniciativa de pagar impuestos para garantizar el derecho a una jubilación digna. Las maneras de hacerlo fueron, a todas luces, pintorescas: nos dimos de alta como libreros, como profesores sin academia, como vendedores de libros y como todo lo que la imaginación del momento nos permitió.

Paralelamente se mantenían conversaciones con el gobierno de turno para tratar de encontrar una solución a una problemática de justicia humana y de libertad religiosa.

Como las soluciones que se iban poniendo sobre la mesa ni reconocían la deuda histórica con el protestantismo ni reconocían la realidad pastoral, diferente a la de los sacerdotes católicos,

los documentos fueron rechazados por la Comunidad Protestante.

El gobierno de turno decidió aplicar la política que siempre se aplica con los protestantes. La política del "**trágetela**".

Aún recuerdo la cara que puse cuando recibí la notificación de que me habían dado de baja de la seguridad social por decisión unilateral de sus órganos de gobierno.

La disyuntiva era clara: o renunciábamos a nuestros derechos históricos o nos echaban de la seguridad social.

Bajamos la cabeza y aceptamos, en 1999, los "**mini derechos**" que nos "concedieron".

De esta manera personas de mi generación, que trabajamos en el servicio de la Iglesia desde nuestra juventud, cuando nos llegue la edad de jubilarnos, sea ésta la que sea, no podremos cobrar el 100% de nuestra pensión porque siempre nos faltarán años de cotización.

Claro que la situación de los pastores anteriores a mi generación aún es mucho peor. Situaciones como la del pastor don Francisco Manzanas que ha tenido que esperar 37 años de su vida para que el Tribunal de Estrasburgo le dé la razón -que no el derecho a una pensión ya que la sentencia establece que el Estado Español deberá de llegar a un acuerdo con el demandante- avala que la lucha continúa.

¿Alguien piensa que 398 € al mes son razón económica para negar la jubilación a toda una generación de héroes de la fe?

¿Esto es justicia democrática? ¿Esto es Libertad Religiosa?

Y todavía hay gente que se pregunta por qué pedimos Libertad Religiosa Plena.

Autor: [Guillem Correa Caballé](#)

© 2012. Este artículo puede reproducirse siempre que se haga de forma gratuita y citando expresamente al autor y a ACTUALIDAD EVANGÉLICA como fuente.

{loadposition guillem}